



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 632

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL PROVEEDOR
COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA, RUT
76.080.432-0, POR LA RAZÓN QUE SE INDICA.

La Serena, 13 SEP 2018

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 21.053, 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018”; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 8º) Resolución N°0015/588 de fecha 04 de octubre de 2017, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Norma sobre Material de enseñanza año 2017 y 2018”; 9º) la Resolución N° 015/011, de fecha 19 de mayo de 2017, delega Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los Actos Administrativos que delegan Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios determinados; 11º) Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que designa a la Directora Regional, 12º) Resolución Exenta N°55 09.01.2018 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el **Convenio Marco ID N° 2239-17-LP14** correspondiente a **“Material Didáctico, Instrumentos y Deporte”**.

2. Que, se dispuso la contratación del **PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA, RUT 76.080.432-0**, para la adquisición que a continuación se indica:

Programa	Descripción	Factura	Plazo entrega	Fecha recepción	OC
1	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P01	15645	27/07/2018	06/08/2018	1574-298-CM18

3. Que, en la orden de compra N° **1574-298-CM18**, generada por esta institución a través del portal [http://www.mercadopublico.cl], se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos para el día **27-07-2018**, que en **guías de despacho N° 17208**, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes el día **06-08-2018**, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.



4. Que, en el punto Sanciones, Multas del **Convenio Marco ID Nº 2239-17-LP14**, se establece que: *“Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un 1% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de 10 días hábiles”.*

5. Que, verificada la hipótesis de atraso en la entrega de los productos asociados a la Orden de Compra **1574-298-CM18**, la Sección de Seguimiento y Control/Oficina Regional de Seguimiento y Control del Departamento de Recursos Financieros/de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de **COQUIMBO** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de correo electrónico de fecha **30 de Agosto de 2018**, informa al proveedor el incumplimiento de su obligación de entregar en los plazos estipulados, de su derecho de formular sus descargos y de adjuntar los antecedentes que estime conveniente.

6. Que, con fecha **30 de AGOSTO de 2018**, el **PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA, RUT 76.080.432-0**, ha aceptado la multa señalada.

7. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en la Orden de Compra Nº **1574-298-CM18**, dentro de los plazos estipulados y considerando lo señalado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado, conforme al siguiente detalle:

Programa	Descripción	Factura	Plazo entrega	Fecha recepción	OC	días Hábiles de atraso (TOPE)	TOPE	Total \$	% día multa	multa diaria	Total multa
1	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P01	15645	27-07-2018	06-08-2018	1574-298-CM18	6,00	6,00	\$ 4.249.066	1,00%	\$ 42.491	\$ 254.944

8. Que, atendido al mérito de lo señalado precedentemente, debe dictarse el acto administrativo de rigor que disponga la aplicación de la multa al **PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA, RUT 76.080.432-0**.

SE RESUELVE:

1. Aplíquese al proveedor, la multa por la suma de **\$ 254.944.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS)**, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, en la que se indica un atraso de 06 días hábiles*de atraso entre el 27-07-2018 y el 06-08-2018;

2. Descuéntese Al Proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA, RUT 76.080.432-0**, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3. **Impútese** el monto de la multa de **\$ 254.944.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS)**, al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000, Programa **01** del presupuesto del servicio.

4. Publíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [<http://www.mercadopublico.cl/>].



5. Notifíquese de conformidad al artículo 46 de la ley 19.880, mediante carta certificada al proveedor **PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA, RUT 76.080.432-0**, domiciliado en **CANDELARIA GOYENCHEA 3900, OF. 202, VITACURA SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA**.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



[Handwritten signature in blue ink]

MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE COQUIMBO

[Handwritten signature in blue ink]

MARZ/PGC/WRG/MBA/ESB/CDC/cdc

DISTRIBUCION:

- Proveedor
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina Regional de Seguimiento y Control
- Oficina Regional de Compras
- Oficina de Partes

Diaz Castillo, Cecilia Elena

De: Edxell Serrano Bermudez
Enviado el: Lunes, 10 de septiembre de 2018 14:09
Para: Diaz Castillo, Cecilia Elena
Asunto: RV: Informa aplicación de multa JUNJI IV REGION

Edxell Andres Serrano Bermúdez
Seguimiento y Control
Subdirección de Recursos Financieros
Región de Coquimbo
Gregorio Cordovez 535, La Serena

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
Tel: (+ 56-51) 2563397

"Otorgar Educación Parvularia de Calidad, en forma oportuna, pertinente e inclusiva".

De: Juan Manzur [<mailto:jpmanzur@rincondidactico.cl>]
Enviado el: jueves, 30 de agosto de 2018 15:11
Para: Edxell Serrano Bermudez
CC: zandra@rincondidactico.cl; cobranzas@rincondidactico.cl; Ediela Acevedo; Barraza Artiguera, Mario Alexis; Diaz Castillo, Cecilia Elena; Rojas Gallardo, Wilson Edgardo
Asunto: Re: RV: Informa aplicación de multa JUNJI IV REGION

Ok. Aceptamos la multa!

Enviado desde mi iPhone

El 30-08-2018, a la(s) 14:47, Edxell Serrano Bermudez <eserrano@junji.cl> escribió:

Proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA.**
Estimados:

Junto con saludar, y en relación a la Orden de Compra N° 1574-298-CM18, correspondiente factura N° 15645, debo informar que la entrega de los productos se llevó a cabo con atraso según tabla de cálculo, según se desprende en la documentación anteriormente señalada y las condiciones que se establecen en el **Convenio Marco ID 2239-17-LP14**, en el párrafo referente a “Multas y Sanciones”, lo que nos faculta a la aplicación de una multa en las siguientes condiciones:

- Plazo de entrega establecido en la Orden de Compra y aceptada por el proveedor: **según detalle tabla**
- Días hábiles de atraso: **según detalle tabla**
- Cantidad de productos entregados con atraso: **Material no fungible**
- Multa a aplicar según **Convenio Marco**, **1%** del valor neto de los **productos/servicios** entregados con atraso. A continuación el detalle de dicho cálculo:

Programa	Descripción	Factura	Plazo entrega	Fecha recepción	OC	días Hábiles de atraso (TOPE)	TOPE	Total \$	% día multa	multa diaria	Total multa
1	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P01	15645	27/07/2018	06/08/2018	1574-298-CM18	6,00	6,00	4.249.066	1,0%	42.490,7	254.944,0

El procedimiento para aplicar multas, contempla notificar personalmente o por carta certificada al adjudicatario, que a partir de este momento, cuenta con 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente. Esto implica que usted tendrá plazo hasta el **06 de Septiembre de 2018**, para presentar sus descargos.

En caso de no presentar descargos, se podrá procesar el pago de la factura N° 15645 inmediatamente cumplido el plazo señalado anteriormente o, siempre y cuando, el adjudicatario, por esta vía u otra, comunique a JUNJI que acepta la aplicación de la multa.

Quedando atento a su decisión, para continuar con los procedimientos de rigor, según corresponda.

Atte.

Nombre: Edxell Serrano B.

Cargo: Encargado de Seguimiento y control Región de Coquimbo

Oficina Regional Seguimiento y Control
Departamento o Subdirección de Recursos Financieros
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES